



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

21 DE DICIEMBRE DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816





JONUTA

No.- 708
ACUERDO



2024-12-21 10:00:00 AM
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA

MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO, PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 007, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIONES III Y LVIII, 47, FRACCIÓN I, 51, 52, 68, 102, 103 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 25 Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

Handwritten notes on the right margin: a large cross-like symbol, the word 'con', a circled 'M', and the number '4'.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
JONUTA

ACUERDO DEL H. CABILDO, POR EL QUE SE EFECTÚA EL CÓMPUTO FINAL DE VOTOS EN EL PROCESO DE ELECCIÓN PARA DELEGADAS, DELEGADOS, SUBDELEGADAS, SUBDELEGADOS, JEFAS O JEFES DE SECTOR O DE SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; Y SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y LA ELEGIBILIDAD DE LAS FORMULAS GANADORAS Y DESIGNACIONES, PARA EL PERIODO 2024-2027.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo previsto en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2 y 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior e investido de personalidad jurídica para todos los efectos legales; así mismo los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la



JONUTA



2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Bienvenido al Proletariado, Revolucionario y Defensor del Magisterio

administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. - Que el H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, es la autoridad superior del Gobierno y la autoridad municipal que funciona de manera colegiada y delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración del gobierno municipal y la correcta prestación de los servicios públicos; por tanto, como órgano colegiado del gobierno municipal, debe reunirse con regularidad para analizar, discutir y aprobar las propuestas sobre políticas, programas y disposiciones de carácter general que, favorezcan el desarrollo y bienestar de la población del municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo de este Municipio de Jonuta, Tabasco.

TERCERO.- Que con base en los artículos 47, fracción I y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 10 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales, teniendo además la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento, las iniciativas de reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.

CUARTO.- Que los municipios para organizar su gobierno, dividen su territorio en Delegaciones; éstas en Subdelegaciones; éstas en Sectores; y éstos en Secciones, siendo facultad del Ayuntamiento, determinar la extensión de cada una de éstas, debiendo tener que elegir, mediante sufragio directo, libre y secreto a los delegados y subdelegados durante el mes de diciembre del año de inicio de cada periodo constitucional, de conformidad con lo establecido en los artículos 102, 103, 104 y 105, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, reformada mediante Decreto 004, publicado en el Suplemento "I" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 8568, de fecha 16 de octubre de 2024.

QUINTO.- Que en fecha 28 de octubre de 2024, este Honorable Cabildo aprobó la **CONVOCATORIA A LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS, JEFES DE SECTOR Y JEFES DE SECCIÓN MUNICIPALES, PARA EL PERIODO 2024-2027**, por el que se emitieron los requisitos que debieron cumplir las fórmulas propietarias y suplentes aspirantes a Delegadas, Delegados, Subdelegados, Jefas o Jefes de Sector o de Sección, en el Municipio de Jonuta, Tabasco, conforme a las bases que en ésta se establecieron; fueron publicados en el Suplemento "B" al Periódico Oficial número 8574 de fecha 6 de noviembre de 2024, así mismo se hicieron sus respectivas publicaciones en un periódico de mayor



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Handwritten notes and marks on the right margin, including a large vertical line and various symbols.



JONUTA
Municipio del Estado de Tabasco



2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado Revolucionario y Defensor del Maya

circulación en este municipio, en el portal de internet de este Ayuntamiento y difundida en lugares públicos.

SEXTO.- Que en el Suplemento "E" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 8568, de fecha 16 de noviembre de 2024, se publicó la FE DE ERRATAS AL ACUERDO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, POR EL QUE SE APROBÓ LA CONVOCATORIA A LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS, JEFES DE SECTOR Y JEFES DE SECCIÓN MUNICIPALES, PARA EL PERIODO 2024-2027, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO "B" AL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 8574 DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2024, A FOJAS 7 y 8; se incluyeron los criterios para garantizar el cumplimiento del Principio de Paridad de Género, en el Procedimiento para la Elección de Delegadas, Delegados, Subdelegadas, Subdelegados, Jefas o Jefes de Sector o de Sección, del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el periodo 2024-2027, con la finalidad de garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres como acción afirmativa, en materia de paridad de género, que habrían de observarse en el registro de candidaturas a los cargos de elección popular municipales.

SÉPTIMO. - Que en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece los requisitos para ser Delegadas, Delegados, Subdelegadas, Subdelegados, Jefas o Jefes de Sector o de Sección, en este Municipio de Jonuta, Tabasco.

OCTAVO. - Que de acuerdo a lo establecido en la Base **SÉPTIMA**, inciso **B)**. - **DEL REGISTRO** de la Convocatoria, las y los aspirantes a Delegadas, Delegados, Subdelegadas, Subdelegados, Jefas o Jefes de Sector o de Sección indicándose fórmulas propietario y suplente, presentaron su solicitud de registro los días **18 y 19 de noviembre del 2024**, en horario de **09:00 a las 18:00 horas**, en las instalaciones que ocupa la Secretaría del H. Ayuntamiento.

El registro estuvo a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 103, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, llevándose a cabo el registro y recepción de las solicitudes y documentación soporte que los interesados presentaron para acreditar los requisitos señalados en la Base **QUINTA**. - **REQUISITOS PARA SER CANDIDATOS**, de la Convocatoria citada.

NOVENO. - Que una vez que se desarrollaron las etapas establecidas en la Convocatoria referida y habiendo sido seleccionados los aspirantes a ocupar los cargos de Delegados, Subdelegados, Jefes de Sector y Jefes de Sección en los diversos



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**



JONUTA



2024 Año de Felipe Carrillo Puerto Benemérito del Proletariado Revolucionario y Defensor del Mayá

centros de población o localidades del Municipio de Jonuta, Tabasco, mismos que cumplieron los requisitos previamente establecidos, y de acuerdo a los fundamentos jurídicos antes vertidos; así como a la Base **SÉPTIMA** de la citada Convocatoria.

DÉCIMO. - Que dando cumplimiento a la Base **SÉPTIMA**, Inciso C). - **DEL REGISTRO**, de la Convocatoria referida, la Secretaría del Ayuntamiento procedió a verificar que las fórmulas de propietarios y suplentes aspirantes a ocupar los cargos de Delegados, Subdelegados, Jefes de Sector y Jefes de Sección, de acuerdo a los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

En consecuencia, previa revisión y análisis a cada uno de los expedientes que integran las solicitudes de las fórmulas registradas en Sesión de Cabildo número 005, tipo extraordinaria, de fecha 27 de noviembre de 2024, se autorizó el **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LAS FÓRMULAS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A DELEGADAS, DELEGADOS, SUBDELEGADAS, SUBDELEGADOS, JEFAS O JEFES DE SECTOR O DE SECCIÓN MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2024-2027**, que cumplieron con los requisitos de Ley y publicado en el Suplemento "F" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 8583, de fecha 7 de diciembre de 2024.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

DÉCIMO PRIMERO.- Que se convocaron a 107 localidades de este Municipio de Jonuta, Tabasco, para que participaran e hicieran su registro para candidatos **DELEGADAS, DELEGADOS, SUBDELEGADAS, SUBDELEGADOS, JEFAS O JEFES DE SECTOR O DE SECCIÓN MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2024-2027** y una vez recepcionadas las solicitudes de registro de los aspirantes a ocupar los cargos de Delegados, Subdelegados, Jefes de Sector y Jefes de Sección, los días **18 y 19 de noviembre del 2024**, se obtuvo el registro de las fórmulas de 104 localidades de aspirantes de las cuales resultaron aprobadas 90 de las citadas 104 y reprobadas 14 y sin registro alguno 3 localidades a delegadas, delegados, subdelegadas, subdelegados, jefas o jefes de sector o de sección municipales para el periodo 2024-2027.

FORMULAS REGISTRADAS	TOTAL
Delegados	15
Subdelegados	1
Jefes de Sección	91
Jefes de Sector	0



JONUTA



2024 Año de Felipe Caballo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mijal

DÉCIMO SEGUNDO. - Que en el artículo 105, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que las Delegadas, Delegados, Subdelegadas, Subdelegados, Jefas o Jefes de Sector o de Sección, del Municipio de Jonuta, Tabasco, que resultaran electas entrarán en funciones dentro de los ocho días naturales siguientes a la comunicación del resultado. Asimismo, la Presidenta Municipal tomará la protesta de Ley y dará posesión a las personas electas. Las personas electas durarán en su cargo tres años, pudiendo ser removidas por el Ayuntamiento en cualquier tiempo por causa justificada, que calificará este mismo órgano, llamándose en este caso a los suplentes y si estos no se presentaren, el Ayuntamiento designará a quien los sustituya, de entre los vecinos de la demarcación respectiva.

DÉCIMO TERCERO. - Que en congruencia a lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 47, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, se sometió a consideración del H. Cabildo de Jonuta, Tabasco; emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - El Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, declara la Procedencia de **90** fórmulas de candidaturas que participaron en el Procedimiento para la Elección de Delegadas, Delegados, Subdelegadas, Subdelegados, Jefas o Jefes de Sector o de Sección, del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el periodo 2024-2027, por haber cumplido todos y cada uno de los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y de las Bases contenidas en la Convocatoria citada.

En consecuencia, se aprobó el **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LAS FÓRMULAS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A DELEGADAS, DELEGADOS, SUBDELEGADAS, SUBDELEGADOS, JEFAS O JEFES DE SECTOR O DE SECCIÓN MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2024-2027**, publicado en el Suplemento "F" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 8583, de fecha 7 de diciembre de 2024.

SEGUNDO. - El Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, declara la Procedencia de las **22** fórmulas de candidaturas que resultaron ganadoras en el **PROCESO DE ELECCIÓN REALIZADO EN FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2024, PARA DELEGADAS, DELEGADOS, JEFAS O JEFES DE SECCIÓN MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2024-2027**, de conformidad con el artículo 103, fracción VII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y Base 1 de la Convocatoria, mismos que se desglosan en la siguiente tabla:



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large vertical mark and the number '4' written multiple times.



JONUTA

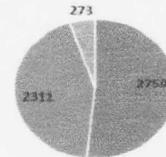


2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Rural y Artesano y Defensor del Mayo

RESULTADOS DEL CÓMPUTO DE VOTOS FINALES EN EL PROCESO DE ELECCIÓN PARA DELEGADAS, DELEGADOS, JEFAS O JEFES DE SECCIÓN MUNICIPALES, PERIODO 2024-2027.

ELECCION DE DELEGADOS JONUTA										
NO.	POBLADO O LOCALIDAD	FORMULAS ASPIRANTES A DELEGADO, Jefa o JEFA DE SECCION	PRIMIDAD DE GENERO	AUTORIDAD	VOTOS FORMULA 1	VOTOS FORMULA 2	VOTOS FORMULA 3	TOTAL DE VOTOS VALIDOS	TOTAL DE VOTOS NULOS	INCIDENCIAS
1	POB. BOCA DE SAN GERONIMO	1 AURELIA ZENTENO SUMAS (PROPIETARIO) MARIANA CENTENO ZENTENO (SUPLENTE) 2 LAURA RAMIREZ BENITES	MUJER	DELEGADOS	211	155		366	9	
2	POB. LOS PAJAROS	1 MAR DEL HERRERA MARTINEZ (PROPIETARIO) ELSA RAMONA GOMEZ CORREA (SUPLENTE) 2 IMELDA MORALES MORALES (PROPIETARIO) SARA GIL CABRERA (SUPLENTE)	MUJER	DELEGADOS	199	211		410	1	
3	POB. MONTE GRANDE	1 ARELIS VASQUEZ VAZQUEZ (PROPIETARIO) ALICIA OROENES CABRERA (SUPLENTE) 2 PATRICIA CRUZ ACOSTA (PROPIETARIO) MARGARITA PEREZ PASCUAL (SUPLENTE) 3 ERIKA REYES HERNANDEZ (PROPIETARIO)	MUJER	DELEGADOS	452	345	95	892		CIUDADANOS INTERFERIAN EN EL DESARROLLO DE LA ELECCION BUSCANDO BENEFICIOS PARA SU FORMULA
4	R/A SAN JOSE	1 AURELIA GARCIA GARCIA (PROPIETARIO) ADRIANA GARCIA SALVADOR (SUPLENTE) 2 LILY GARCIA VIDAL (PROPIETARIO) BERENICE GARCIA MORALES (SUPLENTE) 3 VERONICA PEREZ GARCIA (PROPIETARIO) FLOR DE LIZ LEON MAGAÑA (SUPLENTE)	MUJER	DELEGADOS	96	199	178	473		
5	POB. PLAYA LARGA	1 JOSE FRANCISCO JIMENEZ SANCHEZ (PROPIETARIO) FREDY ROSARIO ROSARIO (SUPLENTE) 2 JOSE DELCARMEN RAMIREZ LOPEZ (PROPIETARIO) ROSENDO PEREZ JIMENEZ (SUPLENTE) 3 AMADO PEREZ HERNANDEZ (PROPIETARIO) RAFAEL LOPEZ PEREZ (SUPLENTE)	HOMBRE	DELEGADOS	389	132		521	19	
6	POB. JOSE MARIA PINO SUAREZ	1 DONALDO ARIAS ACOSTA (PROPIETARIO) JORGE DEL CARMEN HERNANDEZ GALLEGOS (SUPLENTE) 2 JORGE RAMIREZ CAMPO (PROPIETARIO) SMAEL CORREA CRUZ (SUPLENTE)	HOMBRE	DELEGADOS	337	236		573		
7	R/A TORNO LARGO 1RA SECC. "A"	1 JORGE RAMIREZ CAMPO (PROPIETARIO) SMAEL CORREA CRUZ (SUPLENTE) 2 AGUSTIN CHAN PEREZ (PROPIETARIO) HERNANDO LEIVA CORREA (SUPLENTE)	HOMBRE	DELEGADOS	125	146		271	1	
8	R/A EL BARRIAL	1 DESIDERIO GOMEZ MENDEZ (PROPIETARIO) CARLOS HUMBERTO LOPEZ ORTIZ (SUPLENTE) 2 LAZARO SANCHEZ REYES (PROPIETARIO) CARLOS CESAR HERNANDEZ DIAZ (SUPLENTE)	HOMBRE	JEFE O JEFA DE SECCION	131	114		245		1- SE ENCONTRO DUBLICIDAD EN IDENTIFICACION DE UNA VOTANTE 2- LA FORMULA 1 NO CONTABA CON IDENTIFICACION QUE ACREDITARA SER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE
9	R/A CONSTITUCION DE 1917	1 FLOR GUADALUPE CRUZ METELIN (PROPIETARIO) MARIA ESTHER ESPINOSA HERNANDEZ (SUPLENTE) 2 ADELA MENDOZA CHAN (PROPIETARIO) FURDIA DEL CARMEN PEREZ LOPEZ 3 FRANCISCO JAVIER BODIALES VAZQUEZ (PROPIETARIO) VICTORIANO TORRES LOPEZ (SUPLENTE)	MUJER	JEFE O JEFA DE SECCION	111	38		149		
10	R/A ZAPOTALDA SECC	2 JOSE AMABUEL SANCHEZ HOY (PROPIETARIO) EDUARDO MENDEZ TORRES	HOMBRE	JEFE O JEFA DE SECCION	136	69		205		

ELECCION DE DELEGADOS JONUTA



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



JONUTA
Municipio del Estado de Yucatán



2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado Revolucionario y Defensor del Mayab

11	R/A LOS BUCHEOS	1 BELLAVIO OJEDA MORALES (PROPIETARIO) 2 VIDIA GUZMAN MORALES (SUPLENTE) 3 FLOR DE LUJERDA PASCUAL (PROPIETARIO) 4 EDILA HERNANDEZ GARCIA (SUPLENTE)	MUJER	JEFE O JEFA DE SECCION	88	27	115		CAMBIO DE SEDE DE VOTACION SIN PROBLEMA ALGUNO
12	R/A PLAYA CHICUITA EL CUYO	1 TURBIDE SOLA SANCHEZ (PROPIETARIO) 2 JOSE FRANCISCO GOSIA METELIN (SUPLENTE) 3 SEBASTIAN CARDERO METELIN (PROPIETARIO) 4 ALFONZO BELGATE PEREZ (SUPLENTE)	HOMBRE	JEFE O JEFA DE SECCION	4	35	39		
13	R/A VENUSTIANO GARRANZA	1 ROSARITA LOPEZ PATICUAL (PROPIETARIO) 2 ADILA CHABLE JIMENEZ (SUPLENTE) 3 MARIA DE LOURDES LOPEZ PASCUAL (PROPIETARIO) 4 MILAGROS DEL ROSARIO PASCUAL REYES (SUPLENTE)	MUJERES	JEFE O JEFA DE SECCION	55	89	144		
14	R/A EL PASTAL	1 ROBERTO REYES CRUZ (PROPIETARIO) 2 BELAMIA REYES GUTIERREZ (SUPLENTE) 3 ARCELO REYES CRUZ (PROPIETARIO) 4 LUIS DAVID CASBERA ACOSTA (SUPLENTE)	HOMBRE	JEFE O JEFA DE SECCION	23	24	47		NO SE CONCLUYO ELECCION POR DIFERENCIAS ENTRE FORMULAS POR IMPEDIR LA VOTACION DE UN
15	R/A BARRIALTO (EL RICALTO)	1 RAFAEL ELIAS GUTIERREZ GUTIERREZ (PROPIETARIO) 2 CARMEN GUTIERREZ MORENO (SUPLENTE) 3 CRISTOBAL RAMON LUINA (PROPIETARIO) 4 ENELIC HERNANDEZ PABLO	HOMBRE	JEFE O JEFA DE SECCION	0	26	26		FORMULA 1 SE RETIRO SIN PARTICIPAR EN LA ELECCION
16	R/A ESQUIPULAS	ALBERTO HERNANDEZ CHABLE (PROPIETARIO) 2 JOSE HOMERO EYVA SANTIAGO (SUPLENTE) 3 VICTOR VIDAL MONTELO (PROPIETARIO) 4 PASCUAL ARIAS MARTINEZ (SUPLENTE) 5 MANUELA GARCIA MARTINEZ (PROPIETARIO)	HOMBRE	JEFE O JEFA DE SECCION	111	61	172		
17	R/A TORNO LA BOLA	1 GLORIA MANGARA RAMIREZ (SUPLENTE) 2 GLADIS GARCIA GARCIA (PROPIETARIO)	MUJER	JEFE O JEFA DE SECCION	19	76	95		
18	R/A TORNO LARGO 2DA SECC.	1 TELPENA COSPE AMIGO (PROPIETARIO) 2 DALILA CHAN LOPEZ (SUPLENTE) 3 VICTORIA JIMENEZ GONZALEZ (PROPIETARIO) 4 MARIA AZUCENA ESPINOSA ZUÑIGA (SUPLENTE)	MUJER	JEFE O JEFA DE SECCION	192	61	253		
19	R/A TORNO LARGO 4TA SECC.	1 TILA CARDEÑO MARTINEZ (PROPIETARIO) 2 HILDA MARIA MARTINEZ GUZMAN (SUPLENTE) 3 DIANA CRISTEL SALA RODRIGUEZ (PROPIETARIO) 4 GABRIELA DEL CARMEN HIDALGO LOPEZ (SUPLENTE) 5 TIBELICIA LYRA LOPEZ (PROPIETARIO)	MUJER	JEFE O JEFA DE SECCION	0	50	50		FORMULA 1 NO SE PRESENTO
20	R/A 15 DE MAYO	1 LEIDY DE LA CRUZ DAMAS PEREZ (SUPLENTE) 2 LUZ DEL ALBA ASCENCIO ZUÑIGA (PROPIETARIO) 3 ANGELO PEGALATA LOPEZ (PROPIETARIO)	MUJER	JEFE O JEFA DE SECCION	38	64	102		
21	R/A COROZAL RIO	1 ILLIS ALFONSO CHANWAY (PROPIETARIO) 2 HAZAEL DAVID CHAN SANCHEZ (SUPLENTE) 3 FREDY GONZALEZ CORREA (PROPIETARIO) 4 OSCAR METELIN GUTIERREZ (PROPIETARIO) 5 LUCIAN MORALES GARRUNA (PROPIETARIO) 6 ADELDO MORALES GALLEGOS (SUPLENTE)	HOMBRE	JEFE O JEFA DE SECCION	27	71	98		
22	R/A RIBERA BAJA 2DA SECC.	1 ALISANDRO PEREZ AGUIRRE (PROPIETARIO) 2 CRISTOBAL GARCIA GARCIA (SUPLENTE) 3 JOSE JESUS GARCIA MARTINEZ (PROPIETARIO)	HOMBRE	JEFE O JEFA DE SECCION	15	82	97		FORMULA 3 NO SE PRESENTO
TOTAL					2753	2311	273	5343	30

TOTAL

JONUTA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Calle Miguel Hidalgo #17 Jonuta Yuc.

Secretaría del Ayuntamiento

secretaria.ayuntamiento@jonuta.gob.mx



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027
JONUTA
TABASCO



2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado Revolucionario y Defensor del Mayista

TERCERO. - El Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, que una vez concluido el Proceso de Registro y aprobación para ser Candidato a Delegadas, Delegados, Subdelegadas, Subdelegados, Jefas o Jefes de Sector o de Sección, en el Municipio de Jonuta, Tabasco, previa revisión exhaustiva del cumplimiento de los documentos adjuntos a su registro para acreditar los requisitos señalados en el artículo 102, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, encontrándose registro de candidaturas de fórmulas propietarias (os) y Suplentes (es) únicas de aspirantes a participar en el Procedimiento para la Elección de las personas a Delegadas, Delegados, Subdelegadas, Subdelegados, Jefas o Jefes de Sector o de Sección, en esta demarcación municipal, para el periodo 2024-2027.

En esta tesitura, en fecha 27 de noviembre de 2024, se aprobó el **ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN Y DECLARAN GANADORAS LAS FORMULAS ÚNICAS DE LAS PERSONAS REGISTRADAS Y APROBADAS, QUE PARTICIPARÁN EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADAS, DELEGADOS, SUBDELEGADAS, SUBDELEGADOS, JEFAS O JEFES DE SECTOR O DE SECCIÓN, EN LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PERIODO 2024 - 2027**, en razón, de que, en las localidades donde no fue posible el registro o no resultó aprobada el registro de la fórmula de Propietario y Suplente, estos serían designadas/os directamente por el Ayuntamiento, a propuesta de la Presidenta Municipal, dentro de los ocho días siguientes a la fijación del comunicado de haber sido declarado como fórmula única registrada y ganadora como Delegadas, Delegados, Subdelegadas, Subdelegados, Jefas o Jefes de Sector o de Sección municipales para el periodo 2024-2027, en términos de la Base **DÉCIMA OCTAVA.- PREVENCIÓNES GENERALES**, inciso C); de la multicitada convocatoria, se precisa el registro y se declara ganadora las fórmulas únicas de Propietarias/os, Suplentas/es de las personas aspirantes y aprobadas a Delegadas, Delegados, Subdelegadas, Subdelegados, Jefas o Jefes de Sector o de Sección del Municipio de Jonuta, Tabasco; cuyo comunicado será fijado por un servidor público de este Ayuntamiento el día 08 de diciembre de 2024, omitiéndose la elección respectiva y otorgándose a dicho candidato (a) la constancia respectiva, en la fecha establecida en la Convocatoria citada. Dicho Acuerdo fue publicado en el Suplemento "H" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 8583, de fecha 7 de diciembre de 2024.

Cabe apuntar que las fórmulas de Propietarios y Suplentes registradas a las candidaturas para ser Delegadas, Delegados, Subdelegadas, Subdelegados, Jefas o Jefes de Sector o de Sección, en el Municipio de Jonuta, Tabasco, salvaguardándose las reglas de paridad de género exigidas en la Convocatoria citada, en definitiva resultaron aprobadas por el Honorable Cabildo en Sesión Extraordinaria número 005, de fecha 27 de noviembre de 2024. Es dable invocar por analogía lo establecido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Jurisprudencia 6/2015, bajo el rubro: **"PARIDAD DE GÉNERO. DEBE OBSERVARSE EN**



JONUTA
Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco



2024 "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito de las Américas"
del Poder Judicial, Revolucionario y Defensor del Mayor

LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LA INTEGRACIÓN DE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES”.

FORMULAS ÚNICAS DE LAS PERSONAS REGISTRADAS Y APROBADAS, QUE SERÁN DELEGADAS, DELEGADOS, SUBDELEGADAS, SUBDELEGADOS, JEFAS O JEFES DE SECTOR O DE SECCIÓN, EN LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PERIODO 2024 – 2027. Como a continuación se describe:

FORMULAS UNICAS DECLARADAS GANADORAS FIJANDOSE EL 8 DE DICIEMBRE 2024, COMUNICADO EN LAS RESPECTIVAS LOCALIDADES							
NO.	POBLADO O LOCALIDAD	FORMULAS ASPIRANTES A DELEGADAS/OS, SUBDELEGADAS/OS, JEFE O JEFA DE SECCION	PARIDAD DE GENERO	AUTORIDAD	ASIGNADO	NO ASIGNADO	INCIDENCIAS
1	COL. SOLIDARIDAD	CARLOS MANUEL MOJARRAZ PEREZ (PROPIETARIO) LUIS FELIX CORREA DAMIAN (SUPLENTE)	HOMBRE	DELEGADOS			
2	COL. CERTEZA	HECTOR MANUEL BAUTISTA MORALES (PROPIETARIO) JOSE CORREA PEREZ (SUPLENTE)	HOMBRE	DELEGADOS			
3	COL. MUNICIPAL	BEATRIZ ADRIANA HERNANDEZ ORTIZ (PROPIETARIO) MARIA ADELINA MARTINEZ MENDOZA (SUPLENTE)	MUJER	DELEGADOS			
4	COL. ZAPOTAL	JESUS DAVID LEYVA FLORES (PROPIETARIO) JOSE DEL CARMEN LEYVA ORTIZ (SUPLENTE)	HOMBRE	SUBDELEGADOS			
5	COL. VILLA LAS FLORES	CARMEN GÓMEZ HERNÁNDEZ (PROPIETARIO) LUISA RUBI CRUZ CHAN (SUPLENTE)	MUJER	DELEGADOS			
6	R/A. LA GUAYABA	MARIA YNES LOPEZ SANCHEZ (PROPIETARIO) YOVANI SELESTE ESTEBAN DIAZ (SUPLENTE)	MUJER	DELEGADOS			
7	R/A. PROVENIR 1RA. SECC.	FANYS PEREZ PEREZ (PROPIETARIO) INES GABRIELA DAMAS PEREZ (SUPLENTE)	MUJER	JEFE O JEFA DE SECCION			
8	R/A. PROVENIR 2DA. SECC.	LUIS ENRIQUE ESTEBAN AGUIRRE (PROPIETARIO) CARLOS ALFREDO ESTEBAN AGUIRRE (SUPLENTE)	HOMBRE	JEFE O JEFA DE SECCION			
9	R/A. LAS CHEPAS	REYNA MARIA PEREZ MARTINEZ (PROPIETARIO) LOURDES SANCHEZ PARCERO (SUPLENTE)	MUJER	JEFE O JEFA DE SECCION			
10	R/A. CUYO DE GUADALUPE	DAVID GUSTAVO ZENTENO ZUÑIGA (PROPIETARIO) JORGE CENTENO DAMAS (SUPLENTE)	HOMBRE	JEFE O JEFE DE SECCION			
11	R/A. ISLA HELVA DE GUADALUPE	JOSE MANUEL CABRERA DAMAS (PROPIETARIO) ANGEL CABRERA PADILLA (SUPLENTE)	HOMBRE	JEFE O JEFA DE SECCION			
12	R/A. PALO VERDE	NAIRA SANCHEZ BENITE (PROPIETARIO) ROSARIO CRUZ JOOB (SUPLENTE)	MUJER	JEFE O JEFA DE SECCION			
13	R/A. SAN GERONIMITO	PEDRO LUIS PEREZ DIAZ (PROPIETARIO) CARLOS PEREZ CARDEÑO (SUPLENTE)	HOMBRE	JEFE O JEFA DE SECCION			
14	R/A. ISLA NUEVO BARRIALITO	DOMINGO SANCHEZ DAMIAN (PROPIETARIO) JUSTO ORTIZ CICLER (SUPLENTE)	HOMBRE	JEFE O JEFA DE SECCION			
15	R/A. SANTA RITA 1RA. SEC.	HECTOR JOAQUIN MOJARRAS PEREZ (PROPIETARIO) JOSE CRUZ AGUILAR (SUPLENTE)	HOMBRE	JEFE O JEFA DE SECCION			
16	R/A. ESPERANZA	ELENA MENDOZA CENTENO (PROPIETARIO) LUZ MARIA MENDOZA DAMIAN (SUPLENTE)	MUJER	JEFE O JEFA DE SECCION			
17	POB. CHANERO	MARCO ANTONIO SANTIAGO DIAZ (PROPIETARIO) JOSE ARTURO GONZALEZ CORREA (SUPLENTE)	HOMBRE	JEFE O JEFA DE SECCION			
18	R/A. SANTA RITA 2DA SECC.	FRANCISCO LOPEZ MOJARRAZ (PROPIETARIO) MOISES PASCUAL AGUIRRE (SUPLENTE)	HOMBRE	JEFE O JEFA DE SECCION			
19	R/A. CAMPO NUEVO	YURI GIL ALEJO (PROPIETARIO) DOMITILA GUTIERREZ CRUZ (SUPLENTE)	MUJER	JEFE O JEFA DE SECCION			



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



JONUTA



2024 Año de Felipe Carrillo Puerto Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayo

20	R/A. CARLOS PELLICER CAMARA	SILVIA GUILLERMO GUZMAN (PROPIETARIO) MARIA DEL CARMEN MORALES MENDOZA (SUPLENTE)	MUJER	JEFE O JEFA DE SECCION			
21	R/A. BOCA DE AMATITAN	GLORIA DEL CARMEN CRUZ SANTIAGO (PROPIETARIO) MANUELA DEL CARMEN XOOOL CRUZ (SUPLENTE)	MUJER	JEFE O JEFA DE SECCION			
22	R/A. GUARDA TIERRA	MARITSA HOY DAMA (PROPIETARIO) HILDA DEL CARMEN CHAN CRUZ (SUPLENTE)	MUJER	JEFE O JEFA DE SECCION			
23	R/A. TUMBO CHINAL	VICTOR MANUEL DIAZ PEREZ (PROPIETARIO) JESUS ANTONIO DIONICIO LUNA (SUPLENTE)	HOMBRE	JEFE O JEFA DE SECCION			
24	R/A. FEDERICO ALVAREZ 1RA SECC. "A"	FELIPA GONZALEZ MORALES (PROPIETARIO) DULCE ALEXANRA MORALES ESTRADA (SUPLENTE)	MUJER	DELEGADOS			
25	R/A. FEDERICO ALVAREZ 1RA SECC. "B"	TEOFILO ORTIZ CHAN (PROPIETARIO) HECTOR AUGUSTO LUNA ORTIZ (SUPLENTE)	HOMBRE	JEFE O JEFA DE SECCION			
26	R/A. FEDERICO ALVAREZ 2RA SECC.	JACINTA TRINIDAD MUÑOZ (PROPIETARIO) JUDITH DEL CARMEN MORALES DAMIAN (SUPLENTE)	MUJER	JEFE O JEFA DE SECCION			
27	R/A. FEDERICO ALVAREZ 3RA SECC.	MARIELA HERNANDEZ CHAN (PROPIETARIO) GUADALUPE PEREZ MORALES (SUPLENTE)	MUJER	JEFE O JEFA DE SECCION			
28	R/A. FEDERICO ALVAREZ 4TA SECC.	VICTORIA GUILLEN LOPEZ (PROPIETARIO) JOAQUINA QUE DIAZ (SUPLENTE)	MUJER	JEFE O JEFA DE SECCION			
29	R/A. CHINAL	BLANCA ESTELA CRUZ LASTRA (PROPIETARIO) CLAUDIA CECILIA GONZALEZ CHAN (SUPLENTE)	MUJER	JEFE O JEFA DE SECCION			
30	R/A. GUIRAL	BLANCA DAMA DAMAS (PROPIETARIO) MARIA ESTELA ORTIZ BARAHONA (SUPLENTE)	MUJER	JEFE O JEFA DE SECCION			
31	R/A. PLAYA CHIQUITA 1RA. SECC.	MARIA DEL CARMEN ZUMARRAGA GONZALEZ (PROPIETARIO) CANDIDA ZUMARRAGA MORALES (SUPLENTE)	MUJER	JEFE O JEFA DE SECCION			
32	R/A. PLAYA CHIQUITA 2DA. SECC.	DARIO MARTINEZ GUZMAN (PROPIETARIO) JULIO MARTINEZ GUZMAN (SUPLENTE)	HOMBRE	JEFE O JEFA DE SECCION			
33	R/A. COCOVOLAR	MARCO ANTONIO MEDINA PEREZ (PROPIETARIO) JOSE GUADALUPE LOPEZ CHAN (SUPLENTE)	HOMBRE	JEFE O JEFA DE SECCION			
34	R/A. TRINIDAD Y CATALINA 1RA SECC.	MARIA ANTONIA PEREZ RODAS (PROPIETARIO) MARIA DEL CARMEN SOLIS PEREZ (SUPLENTE)	MUJER	JEFE O JEFA DE SECCION			
35	R/A. TRINIDAD Y CATALINA 2DA SECC.	HECTOR PASCUAL MORALES (PROPIETARIO) ULDARICO MENDOZA OJEDA (SUPLENTE)	HOMBRE	JEFE O JEFA DE SECCION			
36	R/A. TRINIDAD Y CATALINA 3RA. SECC.	PABLO ANTONIO CHAN HOY (PROPIETARIO) PABLO JOSE CHAN MENDOZA (SUPLENTE)	HOMBRE	JEFE O JEFA DE SECCION			
37	R/A. LOS GILES	CARLA JUDITH ROJAS GIL (PROPIETARIO) ARACELY GONZALEZ ZENTENO (SUPLENTE)	MUJER	JEFE O JEFA DE SECCION			
38	R/A. LAZARO CARDENAS	SALUD MORALES OJEDA (PROPIETARIO) JOSEFA MORALES OJEDA (SUPLENTE)	MUJER	JEFE O JEFA DE SECCION			
39	R/A. LA FRUTILLA	GILBERTO MORALES HERRERA (PROPIETARIO) CARMEN MORALES GIL (SUPLENTE)	HOMBRE	JEFE O JEFA DE SECCION			



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



2024 Año del Felipe Carrillo Puerto, Benemérito de las Américas, Revolucionario y Defensor del Mayor

40	R/A. EL PITERO	TILA DEL CARMEN GARCIA DAMAS (PROPIETARIO) JUANA CARDEÑO GARRIDO (SUPLENTE)	MUJER	JEFE O JEFA DE SECCION			
41	R/A. PROVENIR LOS PAJAROS	BLANCA ESTELA HERNANDEZ BAEZA (PROPIETARIO) RITA MORALES MARTINEZ (SUPLENTE)	MUJER	JEFE O JEFA DE SECCION			
42	R/A. EL RINCON (TOMAS GARRIDO)	ADILUVIA CRUZ DE LA CRUZ (PROPIETARIO) HILDA LORENA CRUZ DIAZ (SUPLENTE)	MUJER	JEFE O JEFA DE SECCION			
43	R/A. SAN FELIPE	CRISTELL PASCUAL MORALES (PROPIETARIO) ORBELINA CHABLE DAMIAN (SUPLENTE)	MUJER	JEFE O JEFA DE SECCION			
44	R/A. PUEBLO NUEVO	ROSA MARIA GERONIMO DOMINGUEZ (PROPIETARIO) EMILIA DOMINGUEZ PASCUAL (SUPLENTE)	MUJER	JEFE O JEFA DE SECCION			
45	R/A. GUIRO ARRANCADO	MANUEL CAÑA TOSCA (PROPIETARIO) JOSE LUIS GARCIA CRUZ (SUPLENTE)	HOMBRE	JEFE O JEFA DE SECCION			
46	R/A. EL AGUACATAL	RUFINA MENDOZA MOJARRAS (PROPIETARIO) MARCELA LOPEZ ROSARIO (SUPLENTE)	MUJER	JEFE O JEFA DE SECCION			
47	R/A. LA PETRONA	DIONICIO SANCHEZ AGUIRRE (PROPIETARIO) FRANKLIN PEREZ ZENTENO (SUPLENTE)	HOMBRE	JEFE O JEFA DE SECCION			
48	R/A. EL CAOBA	FRANCISCA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ (PROPIETARIO) TILA GUADALUPE HERNANDEZ PAREZ (SUPLENTE)	MUJER	JEFE O JEFA DE SECCION			
49	R/A. SAN ANTONIO LOS PALADINES	DOMITILA DEL ROSARIO PEREZ LOPEZ (PROPIETARIO) ERI ROMANA LOPEZ TORRES (SUPLENTE)	MUJER	JEFE O JEFA DE SECCION			
50	R/A. LAS CANOAS	MARTHA ELENA PEREZ JIMENEZ (PROPIETARIO) ADELA MORENO CABRERA (SUPLENTE)	MUJER	JEFE O JEFA DE SECCION			



JONUTA
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO



JONUTA



2024 Año del Frío y Camino Puerto, Bienestar del Proletariado Revolucionario y Defensor del Mayo

51	R/A. HIDALGO Y TAMARINDO	ROBERTO CAÑA DIONISIO (PROPIETARIO) FRANCISCO MARTINEZ GOMEZ (SUPLENTE)	HOMBRE	JEFE O JEFA DE SECCION			
52	R/A. CHOCHAL	FLOR LILI HERNANDEZ CRUZ (PROPIETARIO) LELI GOMEZ HERNANDEZ (SUPLENTE)	MUJER	JEFE O JEFA DE SECCION			
53	R/A. SACRIFICIO	GUADALUPE SARATE VALENCIA (PROPIETARIO) ELIAS GUZMAN (SUPLENTE)	HOMBRE	JEFE O JEFA DE SECCION			
54	R/A. RIBERA BAJA 1RA. SEC. "A"	ABEL FELIX GARCIA (PROPIETARIO) JESUS ANTONIO GARCIA DE LA CRUZ (SUPLENTE)	HOMBRE	JEFE O JEFA DE SECCION			
55	R/A. CORCOBAO	ANDRES FLORES RAMIREZ (PROPIETARIO) MARCO FLORES SANCHEZ (SUPLENTE)	HOMBRE	JEFE O JEFA DE SECCION			
56	R/A. ELPIDIO SANCHEZ	JUAN SOLIS PEREZ (PROPIETARIO) ANGEL MARIO ACOSTA JIMENEZ (SUPLENTE)	HOMBRE	JEFE O JEFA DE SECCION			
57	R/A. LA BENDICION DE DIOS	YOHANA DEL SOCORRO TRINIDAD DE LA CRUZ (PROPIETARIO) FLORA CRUZ JERONIMO (SUPLENTE)	MUJER	JEFE O JEFA DE SECCION			
58	R/A. PICHALITO	CARLOS MARIO RAMIREZ OCAÑA (PROPIETARIO) ROBERTO RAMIREZ OCAÑA (SUPLENTE)	HOMBRE	JEFE O JEFA DE SECCION			
59	R/A. PRUDENCIO LOPEZ ARIAS	PABLO GARCIA GARCIA (PROPIETARIO) JESUS GARCIA PEREZ (SUPLENTE)	HOMBRE	JEFE O JEFA DE SECCION			
60	POB. COROZAL	JOSE MARTIN HERRERA CORREA (PROPIETARIO) LORENZO ANTONIO CORREA MENDOZA (SUPLENTE)	HOMBRE	JEFE O JEFA DE SECCION			
61	R/A. TORNO LARGO 1RA. SECC. "B"	MONICA FRANCISCA HERNANDEZ MENDOZA (PROPIETARIO) BRILLANTE DAMIAN RAMIREZ (SUPLENTE)	MUJER	JEFE O JEFA DE SECCION			
62	R/A. TORNO LARGO 3RA. SEC.	JOSE ALBERTO HERNANDEZ CHAN (PROPIETARIO) JUAN CARLOS LOPEZ CHAN (SUPLENTE)	HOMBRE	JEFE O JEFA DE SECCION			
63	R/A. CHANERO RIO	TANIBETH SELENE MENDEZ MENDEZ (PROPIETARIO) AURORA MENDEZ SANCHEZ (SUPLENTE)	MUJER	JEFE O JEFA DE SECCION			
64	R/A. SAN CRISTOBAL	ELDA MARIA GONZALEZ PEREZ (PROPIETARIO) GUADALUPE DEL CARMEN MENDOZA MAY (SUPLENTE)	MUJER	JEFE O JEFA DE SECCION			
65	R/A. EL SITIO	JOAQUIN RAMIREZ PEREZ (PROPIETARIO) CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ MOSCOSO (SUPLENTE)	HOMBRE	JEFE O JEFA DE SECCION			
66	R/A. EL PIÑAL	ANASTACIO LOPEZ CRUZ (PROPIETARIO) NICOLAS DEARA CHAN (SUPLENTE)	HOMBRE	JEFE O JEFA DE SECCION			
67	R/A. VUELTA ABAJO	ROBIN CRUZ ORTIZ (PROPIETARIO) MARCOS ANTONIO CRUZ ORTIZ (SUPLENTE)	HOMBRE	JEFE O JEFA DE SECCION			
68	POB. BOCA DE SAN ANTONIO	ADDA JOEL LOPEZ CHAN (PROPIETARIO) MIRIAN ESTELA PEREZ MOO (SUPLENTE)	MUJER	DELEGADOS			



JONUTA
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO



JONUTA
Municipio Libre y Soberano



2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Renacimiento del Proletariado Revolucionario y Defensor del May

Siendo aplicable al presente asunto por analogía, la tesis aislada I.3o.C.26 K (10a.), sustentada por el TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO publicada en la Época: Décima, Registro: 2003033, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro XVIII, Marzo de 2013, Tomo 3, Materia(s): Civil, Común, Página: 1996, con el rubro: **"DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. SU PUBLICACIÓN Y CONTENIDO ES HECHO NOTORIO, BASTA SU COPIA SIMPLE PARA OBLIGAR A CONSTATAR SU EXISTENCIA Y TOMARLA EN CUENTA"**.

CUARTO.- Que de conformidad con lo previsto en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2 y 29, fracción III, 64, fracciones I y II, 65, fracciones I y II, 103, último párrafo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior e investido de personalidad jurídica para todos los efectos legales; así mismo los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados. los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Bajo esta línea argumentativa, el Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, declara la Procedencia de 17 Fórmulas de Candidaturas de las localidades donde no fue posible el registro o no resultó aprobada el registro de la fórmula de Propietario y Suplente, estos serían designadas/os directamente por el Ayuntamiento, a propuesta de la Presidenta Municipal, lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2 y 29, fracción III, 64, fracciones I y II, 65, fracciones I y II, 103, último párrafo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se aprueba la propuesta formulada por la Mtra. María Soledad Villamayor Notario, Presidenta Municipal; por la cual se designan Delegados, Subdelegados, Jefes de Sector y Jefes de Sección en los siguientes centros de población; como se describe a continuación:

PERSONAS DESIGNADAS PARA OCUPAR LOS CARGOS A DELEGADOS, SUBDELEGADOS, JEFES DE SECTOR Y JEFES DE SECCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PARA EL PERIODO 2024-2027.



JONUTA



2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito de las Américas, Revolucionario y Defensor del Pueblo

No.	AUTORIDAD (Paridad de Género)	LOCALIDAD	PROPIETARIO (A)	SUPLENTE (A)
1	Delegado	Col. 5 de Mayo	Gustavo Alonso Santos López	Jesús Yahir García Méndez
2	Jefa de Sección	R/a Bejucal	Grindelia Damas León	Oriana Vanessa Sánchez Cortés
3	Jefe de Sección	R/a Congregación San Gerónimo	Lázaro López Damas	Noé Gilberto Damas López
4	Jefe de Sección	R/a El Bajío (Caribal)	Adalberto López Damas	Alcides López Damas
5	Jefe de Sección	R/a Ramal El Cuyo	Salustino Chan Zúñiga	José del Carmen Chan Chan
6	Jefe de Sección	R/a Zapotal 1ra. Sección "A"	Jesús Santiago Ramírez López	Julio Pascual Díaz
7	Jefe de Sección	R/a Zapotal 1ra. Sección "B"	David Pérez Campo	José Mariano Ramírez Hoy
8	Jefa de Sección	R/a Nuevo Mundo	Delia del Carmen Luna Chablé	Suleyma Pascual López
9	Jefa de Sección	R/a Ribera Baja 1ra. Sección "B"	Carmela del Rosario Luna Peña	María Lourdes Peña Guzmán
10	Jefa de Sección	R/a Las Puercas (Playa Larga 3ra. Sección)	Carmita Laines Luna	Guadalupe Yisell Cruz Laines
11	Jefe de Sección	R/a Finca de San Gerónimo	Joaquín Antonio Corzo Pérez	Enrique Pérez López
12	Jefe de Sección	R/a Francisco J. Mújica	Marcos Arcos Vázquez	Gabino Arcos Hernández
13	Jefa de Sección	R/a Las Palmas	Delia María López Velázquez	Elvira Chablé Torres
14	Jefe de Sección	R/a San Miguel	Lauriana García García	Susana García García
15	Jefe de Sección	R/a Santa Anita del Rosario	Luis Fernando Sánchez Pérez	José del Carmen Sánchez Rodríguez
16	Jefa de Sección	R/a Tucuyal	Jacinde Jazmín López Metelín	Trinidad Metelín Gutiérrez
17	Jefe de Sección	R/a Cirilo y Narváez	Juan Ramón Ocaña Ocaña	Carlos Manuel Ocaña Ocaña

M
 Cur
 2
 J
 D

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



JONUTA



2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayo

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, tableros o estrados del Ayuntamiento, en los lugares públicos del Municipio, en el portal de Internet del Ayuntamiento y en las redes sociales.

TERCERO. - Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

LOS REGIDORES

Mtra. Soledad Villamayor
MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO
PRESIDENTA MUNICIPAL



C. Amado Orosco López
C. AMADO OROSCO LÓPEZ
SÍNDICO DE HACIENDA

C. Yanci Guadalupe Morales Zenteno
C. YANCI GUADALUPE MORALES
ZENTENO
TERCERA REGIDORA

C. David León Reyes
C. DAVID LEÓN REYES
CUARTO REGIDOR

Lic. Anya Nabila María Zurita Díaz
LIC. ANYA NABILA MARÍA ZURITA
DÍAZ
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 47, PÁRRAFO PRIMERO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 129 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO



JONUTA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DE JONUT A, TABASCO; PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTÁ, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Mtra. Soledad Villamayor

MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR
NOTARIO,
PRESIDENTA MUNICIPAL.

RESIDENCIA



ING. JUAN CARLOS GARRIDO RODRIGUEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

[Handwritten signature of Juan Carlos Garrido Rodríguez]

[Handwritten signature]

[Handwritten marks and signature]

JONUTA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



2024 - Año de Fiel y Casto Pueblo, Renacimiento del Proletariado Revolucionario y Defensor del Mayab

CERTIFICACIÓN No. SA-UAJ-CER/AC/0208/2024

EL QUE SUSCRIBE, **ING. JUAN CARLOS GARRIDO RODRÍGUEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE DIECISÉIS FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL **ACUERDO DEL H. CABILDO**, POR EL QUE SE EFECTÚA EL **CÓMPUTO FINAL DE VOTOS EN EL PROCESO DE ELECCIÓN PARA DELEGADAS, DELEGADOS, SUBDELEGADAS, SUBDELEGADOS, JEFAS O JEFES DE SECTOR O DE SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; Y SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y LA ELEGIBILIDAD DE LAS FORMULAS GANADORAS Y DESIGNACIONES, PARA EL PERIODO 2024-2027**; DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

ATENTAMENTE.

ING. JUAN CARLOS GARRIDO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.





JONUTA

No.- 709
ACUERDO



2024 "Año del Feliz Camino Puerto Esfuerzo"
del Poder Judicial, Administrativo y Electoral del Estado de Tabasco

MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO, PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 007, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIÓN LIX, 47, FRACCIÓN I, 65, FRACCIONES XVI Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 26 FRACCIÓN I, Y 49 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE CABILDO, RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA OTORGADO AL LIC. HILDER CISNEROS TARACENA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, tiene como finalidad permitir el gobierno democrático de la comunidad para la promoción del desarrollo y la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO. - Que los artículos 2 y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



2024 Año de Felipe Camillo Puerto, Benemérito del Proletariado Revolucionario y Defensor del Mayaj

está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO.- Que el artículo 91 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece los requisitos para ser designado Director de Seguridad Pública, como son: ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y no tener otra nacionalidad, tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación, tener reconocida buena conducta y no haber sido sentenciado por delito doloso o encontrarse inhabilitado como servidor público, ni estar sujeto a proceso penal, comprobar una experiencia mínima de cinco años en labores vinculadas con la seguridad pública, así como previamente haber acreditado la prueba de confianza y demás señaladas por el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CUARTO.- Que con base a lo previsto en los artículos 65, fracción XVI y 91 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Presidente Municipal, para el cumplimiento de sus facultades y obligaciones, se auxiliará de los órganos administrativos que esta Ley establece, y tendrá la facultad de nombrar y remover libremente a sus titulares y demás servidores públicos, salvo los casos de la Secretaría del Ayuntamiento, la Contraloría Municipal y la Dirección de Seguridad Pública, cuyos titulares serán nombrados por el Cabildo, a propuesta del Presidente Municipal..

QUINTO. - Que de conformidad con el artículo 21, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.

SEXTO. - Que en congruencia con lo anterior, el artículo 92 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, dispone que, a la Dirección de Seguridad Pública, corresponderá, en el ámbito de su competencia, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Constitución federal, en la local, en las leyes, en el Bando de Policía y Gobierno, en los reglamentos y demás disposiciones que resulten aplicables.

SÉPTIMO. - Que habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 91 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en términos del artículo 65, fracción XVI de la Ley en cita, la Presidenta

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ca cm

g

g

R



JONUTA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL

Municipal otorgó el nombramiento de Director de Seguridad Pública de este Municipio, al LIC. HILDER CISNEROS TARACENA.

Con base a las consideraciones antes expuestas, este Honorable Cabildo, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: El Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, ratifica el nombramiento de Director de Seguridad Pública otorgado al LIC. HILDER CISNEROS TARACENA.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 129 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.

APROBADO EN SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTICUATRO.

LOS REGIDORES

Mtra. Soledad Villamayor
MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO
PRESIDENTA MUNICIPAL



C. Amado Groscó López
C. AMADO GROSCÓ LOPEZ
SÍNDICO DE HACIENDA

M. Z. Yanci Guadalupe Morales
C. YANCI GUADALUPE MORALES
ZENTENO
TERCERA REGIDORA

C. David León Reyes
C. DAVID LEÓN REYES
CUARTO REGIDOR

Lic. Anya Nabila María Zurita Díaz
LIC. ANYA NABILA MARÍA ZURITA
DÍAZ
QUINTA REGIDORA

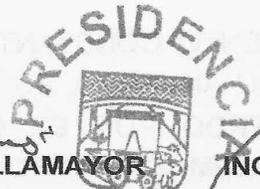


JONUTA



2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito de las Américas, Defensor del Mayab

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 47, PÁRRAFO PRIMERO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 129 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUT A, TABASCO; PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



M^a Soledad Villamayor
MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR
NOTARIO,
PRESIDENTA MUNICIPAL.

Juan Carlos Garrido Rodríguez
ING. JUAN CARLOS GARRIDO
RODRÍGUEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

49

JONUTA
SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO



2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Ejército, del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab

CERTIFICACIÓN No. SA-UAJ-CER/AC/0209/2024

EL QUE SUSCRIBE, **ING. JUAN CARLOS GARRIDO RODRÍGUEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

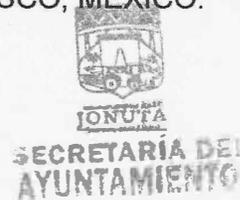
CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE CUATRO FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL **ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE CABILDO, RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA OTORGADO AL LIC. HILDER CISNEROS TARACENA**; DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

ATENTAMENTE.

ING. JUAN CARLOS GARRIDO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.





JONUTA

No.- 710
ACUERDO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERIORES Y FEDERATIVAS

MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO, PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 007, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIÓN III Y LVIII, 47, FRACCIÓN I, 51, 52, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 25 Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

Handwritten signature/initials

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA DE MANERA INDISTINTA A LOS C.C. PRESIDENTA MUNICIPAL Y AL SÍNDICO DE HACIENDA, PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN Y/O CONTRATO EN REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO; EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES DE LA MATERIA.

Large handwritten mark resembling a stylized 'f' or '7'

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Handwritten initials and marks

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 2, 3, 4 y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, tiene como finalidad permitir el gobierno democrático de la comunidad para la promoción del desarrollo y la prestación de los servicios públicos.

Handwritten mark resembling a circled 'M'

SEGUNDO. - Que los artículos 2 y 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad



JONUTA



2024: Año del Felipe Carrillo Puerto, Renacimiento del Proletariado Revolucionario y Defensor del Mayab

jurídica propia, en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO. - Que en concordancia con lo anterior, el artículo 29, fracciones XX y XXVI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; dispone la facultad de este Ayuntamiento de participar en el ámbito de su competencia en los términos de las leyes federales y estatales de la materia, y en coordinación con la federación y el Estado, en la planeación y regulación del desarrollo de los centros urbanos coordinadamente con el Ayuntamiento.

CUARTO. - Que el artículo 36 fracciones I y II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece las facultades y obligaciones del Síndico del Ayuntamiento; para los efectos de la procuración, defensa y promoción de los intereses municipales; así como también la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que éstos fueren parte y en la gestión de las negociaciones de la Hacienda Municipal.

QUINTO. - Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 65, 124 y 125 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; este Ayuntamiento cuenta con facultades para la celebración del convenio o contrato respectivo.

SEXTO. - Que como órgano ejecutivo del ayuntamiento y en términos de lo dispuesto en el artículo 65, fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, el Presidente Municipal tiene facultad para realizar las funciones de celebración y firma de informes de comprobación de gastos y programación, contratos, convenios y toda clase de actos a los titulares de las dependencias municipales, de acuerdo con la naturaleza del asunto que se trate.

SÉPTIMO. - Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los municipios pueden celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de las contribuciones otorgadas por el Estado, de conformidad con lo establecido en la Constitución federal, la Constitución local y la presente Ley.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'mm', 'lx', 'y', 'A', 'j', and 'B'.

JONUTA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



JONUTA



Oficina Virtual de Acceso a la Información Pública
Calle Hidalgo 415, Jonuta, Tabasco, México. Teléfono: (993) 251 1000

OCTAVO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; establece que, los municipios por acuerdo de su Cabildo, podrán auxiliarse, mediante la celebración de convenios, con instituciones bancarias, con personas jurídicas colectivas o físicas, autorizadas por el propio Ayuntamiento, para recepcionar el pago derivado de la recaudación de las contribuciones que en derecho les correspondan, acorde a lo señalado en la Ley de Hacienda Municipal y las demás disposiciones aplicables.

NOVENO.- En congruencia con lo anterior, el artículo 125 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; señala que, el Estado y los municipios, en los términos de las leyes aplicables, podrán celebrar convenios únicos de desarrollo municipal que comprendan todos los aspectos de carácter económico y social para el desarrollo integral de la comunidad, quedando especialmente comprendido en dichos convenios que el Estado podrá hacerse cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de las contribuciones que por ley les corresponda a los municipios en la planeación, ejecución y operación de obras encomendados legalmente a los municipios.

En base a las consideraciones antes expuestas, este Honorable Cabildo, emite el siguiente:



JONUTA

**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

ACUERDO

PRIMERO. - El Honorable Cabildo de Municipio de Jonuta, Tabasco, **AUTORIZA DE MANERA INDISTINTA A LOS C.C. PRESIDENTA MUNICIPAL Y AL SÍNDICO DE HACIENDA, PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN Y/O CONTRATO EN REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO; EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES DE LA MATERIA.**

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 129 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.

APROBADO EN SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'A' and other illegible marks.



JONUTA



2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Bienvenido del Dictatorado Revolucionario y Exterior del Mayab

LOS REGIDORES

Mtra. Soledad Villamayor
**MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO
PRESIDENTA MUNICIPAL**



C. Amado Oroasco López
**C. AMADO OROSCO LÓPEZ
SÍNDICO DE HACIENDA**

M.Z. YGANCI P*
**C. YANCI GUADALUPE MORALES
ZENTENO
TERCERA REGIDORA**

C. David León Reyes
**C. DAVID LEÓN REYES
CUARTO REGIDOR**

Lic. Anya Nabila María Zurita Díaz
**LIC. ANYA NABILA MARÍA ZURITA
DÍAZ
QUINTA REGIDORA**



JONUTA

**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 47, PÁRRAFO PRIMERO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 129 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUT A, TABASCO; PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Mtra. Soledad Villamayor
**MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR
NOTARIO,
PRESIDENTA MUNICIPAL.**

Ing. Juan Carlos Garrido Rodríguez
**ING. JUAN CARLOS GARRIDO
RODRÍGUEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**



2024 - Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab

CERTIFICACIÓN No. SA-UAJ-CER/AC/0210/2024

EL QUE SUSCRIBE, **ING. JUAN CARLOS GARRIDO RODRÍGUEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE CUATRO FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA DE MANERA INDISTINTA A LOS C.C. PRESIDENTA MUNICIPAL Y AL SÍNDICO DE HACIENDA, PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN Y/O CONTRATO EN REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO; EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES DE LA MATERIA; DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

ATENTAMENTE.

ING. JUAN CARLOS GARRIDO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



JONUTA
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



JONUTA

No.- 711
ACUERDO



2014 - World Population Culture Heritage
El Gobierno y el Poder Judicial de la Federación

MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO, PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 008, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I Y 83, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN I, 38, 47, FRACCIÓN I, 52, Y 65, FRACCIONES III Y IV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

Handwritten notes on the right margin:
a
h
y
D
T
B

Handwritten signature:
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO DEL H. CABILDO, POR EL CUAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, EMITE VOTO APROBATORIO AL ARTÍCULO ÚNICO: SE REFORMAN: LOS ARTÍCULOS 9, PÁRRAFO TERCERO, LA FRACCIÓN I DE SU APARTADO C, Y LAS FRACCIONES VI Y VII DEL APARTADO D; 36, FRACCIONES XIV, XIX Y XXI; 55, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO; 55-BIS; 55 TER; 56; 57; 59, PÁRRAFO PRIMERO; 62; 63; 68, PÁRRAFO PRIMERO; 73 TER, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN VII; 75, PÁRRAFO PRIMERO Y 79. SE ADICIONA: LA FRACCIÓN VIII DEL APARTADO D DEL ARTÍCULO 9. SE DEROGA: EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 36; LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 39; EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 55; Y EL ARTÍCULO 61; TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



JONUTA
Tabasco



2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Gobierno del Proletariado Revolucionario y Defensor del Mayab

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 44, 45, 46, fracción I, 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 49 fracción II y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.

SEGUNDO.- Que la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, tiene además de las facultades señaladas en el considerando anterior, la facultad para dictaminar sobre proyectos de iniciativas de leyes y decretos, bandos, reglamentos, realizar los estudios respecto de los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Tabasco y proponer el sentido del voto del Municipio en su carácter de Constituyente Permanente, de conformidad con el artículo 91, fracción I, inciso b) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.

TERCERO.- Que mediante oficio número **HCE/SAP/0323/2024**, de fecha 10 de diciembre de 2024, el Dr. Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, remitió el Dictamen, por el que **se reforman**: los artículos 9, párrafo tercero, la fracción I de su Apartado C, y las fracciones VI y VII del Apartado D; 36, fracciones XIV, XIX y XXI; 55, párrafos primero y segundo; 55-BIS; 55 TER; 56; 57; 59, párrafo primero; 62; 63; 68, párrafo primero; 73 ter, párrafo segundo, fracción VII; 75, párrafo primero y 79. **Se adiciona**: la fracción VIII del Apartado D del artículo 9. **Se deroga**: el párrafo segundo de la fracción XXI del artículo 36; la fracción IV del artículo 39; el inciso b) de la fracción I del artículo 55; y el artículo 61; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; así como los antecedentes que dieron origen al mismo, para que sea sometido a consideración del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, debiendo comunicar al Congreso del Estado de Tabasco, la resolución que se tome al respecto en un término de veinte días naturales, siguientes a la recepción del referido oficio.

CUARTO. - Que en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2024, la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito de este Honorable Cabildo, procedió al estudio y análisis del dictamen de reformas a la Constitución Política del Estado antes citado, de conformidad con el artículo 91, fracción I, inciso b) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco en vigor.

QUINTO. - Que derivado del análisis del Dictamen en estudio y del esquema comparativo del mismo, se considera que efectivamente es necesario reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para hacerla congruente



**SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO**

Calle Miguel Hidalgo 415 Jonuta Tab.

**Secretaría del
Ayuntamiento**

secretaria.ayuntamiento@jonuta.gob.mx



JONUTA



2014 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito de las Américas, Revolucionario y Defensor del Mayab

con las reformas y adiciones que en ese sentido han sido aprobadas por el Congreso del Estado de Tabasco y atendiendo el mandato de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEXTO. - Que de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que señala que para que las adiciones y reformas lleguen a formar parte de la misma, se requiere que el Congreso del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes, acuerde las reformas o adiciones y que éstas sean aprobadas por la mayoría de los Ayuntamientos del Estado; se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EMITE VOTO APROBATORIO al dictamen de fecha 09 de diciembre de 2024, por el que se **reforman:** los artículos 9, párrafo tercero, la fracción I de su Apartado C, y las fracciones VI y VII del Apartado D; 36, fracciones XIV, XIX y XXI; 55, párrafos primero y segundo; 55-BIS; 55 TER; 56; 57; 59, párrafo primero; 62; 63; 68, párrafo primero; 73 ter, párrafo segundo, fracción VII; 75, párrafo primero y 79. **Se adiciona:** la fracción VIII del Apartado D del artículo 9. **Se deroga:** el párrafo segundo de la fracción XXI del artículo 36; la fracción IV del artículo 39; el inciso b) de la fracción I del artículo 55; y el artículo 61; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, como órgano auxiliar directo de la Presidencia Municipal, remita copia certificada del presente Acuerdo a la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

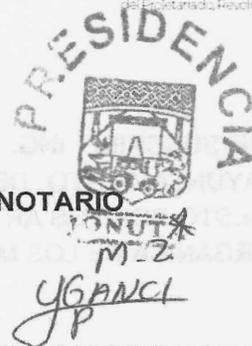


2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Gobierno del Estado de Tabasco, Revolucionario y Defensor del Mayab

LOS REGIDORES

Mtra. Soledad Villamayor

MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO
PRESIDENTA MUNICIPAL



C. Amado Oroasco López

C. AMADO OROASCO LÓPEZ
SÍNDICO DE HACIENDA

C. YANCI GUADALUPE MORALES
ZENTENO
TERCERA REGIDORA

C. David León Reyes

C. DAVID LEÓN REYES
CUARTO REGIDOR

Lic. Anya Nabila María Zurita Díaz
LIC. ANYA NABILA MARÍA ZURITA
DÍAZ
QUINTA REGIDORA



EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 47, PÁRRAFO PRIMERO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 129 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUT A, TABASCO; PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Mtra. Soledad Villamayor

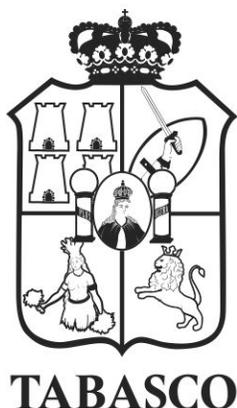
MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR
NOTARIO,
PRESIDENTA MUNICIPAL.



Ing. Juan Carlos Garrido Rodríguez
ING. JUAN CARLOS GARRIDO
RODRÍGUEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 708	ACUERDO DEL H. CABILDO, POR EL QUE SE EFECTÚA EL CÓMPUTO FINAL DE VOTOS EN EL PROCESO DE ELECCIÓN PARA DELEGADAS, DELEGADOS, SUBDELEGADAS, SUBDELEGADOS, JEFAS O JEFES DE SECTOR O DE SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; Y SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y LA ELEGIBILIDAD DE LAS FORMULAS GANADORAS Y DESIGNACIONES, PARA EL PERIODO 2024-2027.....	2
No.- 709	ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE CABILDO, RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA OTORGADO AL LIC. HILDER CISNEROS TARACENA.....	19
No.- 710	AUTORIZA DE MANERA INDISTINTA A LOS C.C. PRESIDENTA MUNICIPAL Y AL SÍNDICO DE HACIENDA, PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN Y /O CONTRATO EN REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO; EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES DE LA MATERIA.....	24
No.- 711	ACUERDO DEL H. CABILDO, POR EL CUAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, EMITE VOTO APROBATORIO AL ARTÍCULO ÚNICO.....	29
	INDICE.....	34



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000710402709|

Firma Electrónica: MFyBsRJHJT/HQmzcs6mE4gfUzIjbDrHa6K1FSIfC2W/xJ/B+jhGC98KClo2JnqOM83K4+2rXyO9
HKs9UVC6YyJU6PATIisblGIfdT2KI1lkw6ZeDIZU6Hhfu1TmryhiKUAflZtjNCSNTKjQiTalMefMjpYIShw3AK+otbkOW
5eRG9xdOUUa/QeXONgpGSaFOO9SyGV7E8mvWK/VF XuXyruJcCaC8J8YIgwWhhXXNa4XEHPFskxDjNu6DyZV9
aeVY7aZZS8Jz+mUfXe1B7kk6TmsDjUDHuiZVNX7XScfdUE5iaur7yPLgMnCkAmdTai4oX+P5PxnQIFmmiKRmYK
Q3jxA==